



SUNAT



Firmado digitalmente por:  
JYNS JOSE FRANCISCO ORDOÑEZ  
TORRES  
INTENDENTE NACIONAL  
INTENDENCIA NACIONAL DE  
CONTROL ADUANERO  
Fecha y hora: 04/03/2024 16:35

## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000006-2024-SUNAT/320000

### LEVANTE DE SUSPENSIÓN DE LA CERTIFICACIÓN OEA AGRICOLA DON RICARDO S.A.C. - RUC N° 20293718220 EN SU CALIDAD DE IMPORTADOR

Callao, 04 de marzo de 2024

**Vistos;** los Expedientes N° 000-URD999-2023-617431; 000-URD999-2023-988812; 000-URD999-2023-1078641 presentados a través de Mesa de Partes Virtual de fechas 05 de junio; 15 de septiembre y 10 de octubre 2023 respectivamente; por la empresa AGRICOLA DON RICARDO S.A.C. - RUC N° 20293718220, a través de los que solicita la subsanación de las observaciones para el levante de la Suspensión de su Certificación en su calidad de OEA Importador decretada por Resolución de Intendencia Nacional N° 000010-2023-SUNAT/320000, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 000 320000/2017-000015 de fecha 14 de diciembre 2017, se resuelve otorgar la certificación de Operador Económico Autorizado a la empresa AGRICOLA DON RICARDO S.A.C., con RUC N° 20293718220, en su calidad de Importador.

Que, con Expedientes N° 000-URD999-2023-228107 y 000-URD999-2023-231633, AGRICOLA DON RICARDO S.A.C. informa mediante Carta de fecha 28 de febrero 2023 la fusión entre AGRICOLA DON RICARDO S.A.C. con RUC 20293718220 y CASA CHICA S.A.C. con RUC 20387887289, empresa no certificada como Operador Económico Autorizado, siendo que AGRICOLA DON RICARDO S.A.C. absorbió el íntegro del patrimonio de CASA CHICA S.A.C.

Que, con Resolución de Intendencia Nacional N° 000010-2023-SUNAT/320000 de fecha 09 de marzo 2023, se resuelve SUSPENDER la certificación de Operador Económico Autorizado otorgada a AGRICOLA DON RICARDO S.A.C. con RUC N° 20293718220 en su calidad de importador, concedida mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 000 320000/2017-000015 de fecha 14 de diciembre 2017; en razón de la fusión con empresa no OEA, otorgándole el plazo de

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 04/03/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>



LUIS ARNALDO  
FIGUEROA SANTA  
CRUZ  
GERENTE  
04/03/2024 16:26:53



JAIME IVAN ROJAS  
VALERA  
JEFE DE DIVISIÓN  
29/02/2024 10:15:18

180 días hábiles a partir del día siguiente de notificado el presente acto resolutorio para subsanar la causal incumplida de conformidad a lo señalado en el numeral 2 Acápito D Rubro VII del Procedimiento General "Certificación de Operador Económico Autorizado" - DESPA-PG.29 (versión 3) o el plazo de 15 días hábiles para hacer uso de su derecho a impugnarlo conforme a los plazos y formalidades previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Dicha resolución se hizo de conocimiento de la empresa, con Notificación N° 16-2023-SUNAT/324100 recibida el 09 de marzo 2023.

Que, con Expediente N° 000-URD999-2023-617431 de fecha 05 de junio 2023 AGRICOLA DON RICARDO S.A.C. presenta información para la subsanación de las observaciones OEA Importador.

Que, mediante Notificación N° 56-2023-SUNAT/324100 de fecha 05 de septiembre 2023 se realizan observaciones a la información presentada por AGRICOLA DON RICARDO S.A.C.; otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación respectiva.

Que, con Expediente N° 000-URD999-2023-988812 de fecha 15 de septiembre 2023, AGRICOLA DON RICARDO S.A.C. solicita el plazo de quince (15) días adicionales al que le fuera otorgado con Notificación N° 56-2023-SUNAT/324100 para la subsanación de observaciones.

Que, mediante Notificación N° 65-2023-SUNAT/324100 de fecha 18 de septiembre 2023, se le concede a AGRICOLA DON RICARDO S.A.C. el plazo solicitado para que pueda cumplir con el requerimiento formulado a través de Notificación N° 56-2023-SUNAT/324100, plazo que vencería el 10 de octubre 2023.

Que, con Expediente N° 000-URD999-2023-1078641 de fecha 10 de octubre 2023, AGRICOLA DON RICARDO S.A.C. remite el enlace con la información solicitada mediante Notificación N° 56-2023-SUNAT/324100, solicitando su evaluación a fin de que se levanten las suspensiones a las certificaciones OEA exportador e importador.

Que, los artículos 25°, 26° y 27° de la Ley General de Aduanas aprobada por Decreto Supremo N° 1053 y normas modificatorias, regula en su capítulo III al Operador Económico Autorizado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2016-EF se aprueba el Reglamento de Certificación del Operador Económico Autorizado (en adelante Reglamento), en concordancia con lo establecido en los artículos 25° y 26° de la Ley General de Aduanas.

Que, el numeral 1 del inciso 13.3. del artículo 13° del Reglamento de Certificación del Operador Económico Autorizado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2016-EF, establece que la suspensión de la certificación se mantiene: "En los supuestos previstos en los numerales del 1 al 4 del artículo 11 del presente reglamento, hasta la notificación de la resolución que deje sin efecto la suspensión, al haberse subsanado o justificado las observaciones a satisfacción de la Administración Aduanera, o que determine la cancelación de la certificación."

Que, el numeral 2 Acápito D Sección VII del Procedimiento General "Certificación del Operador Económico Autorizado" - DESPA-PG.29 (versión 3) aprobado con Resolución de Superintendencia N° 000061-



LUIS ARNALDO  
FIGUEROA SANTA  
CRUZ  
GERENTE  
04/03/2024 16:26:53



JAIME IVAN ROJAS  
VALERA  
JEFE DE DIVISION  
29/02/2024 10:15:18

2022/SUNAT establece que en la resolución de suspensión se indica el plazo para subsanar el requisito incumplido, siendo de hasta 180 días hábiles para la causal prevista en el numeral 4 del artículo 11 del reglamento si el OEA no efectúa la subsanación dentro del plazo indicado, se procede con la cancelación de la certificación y la resolución correspondiente se notifica a través del buzón electrónico del operador.

Que, desde el 05 de junio 2023, fecha en que se recibe el primer Expediente de AGRICOLA DON RICARDO S.A.C., se realiza la evaluación de la documentación presentada, verificando que en sus procesos y procedimientos de la condición Nivel de Seguridad Adecuado ha incorporado las operaciones que realizaba la empresa CASA CHICA S.A.C., empresa que absorbió y por la que se configuró su suspensión como Operador Económico Autorizado con la Resolución de Intendencia Nacional N° 000010-2023-SUNAT/320000, apreciando que a la fecha AGRICOLA DON RICARDO S.A.C. ha subsanado satisfactoriamente las observaciones que dieron origen a la suspensión de la certificación como Operador Económico Autorizado en su calidad de importador, tal como se detalla a continuación:

**Condición: Trayectoria satisfactoria de cumplimiento de la Normativa Vigente**

**Trayectoria satisfactoria de cumplimiento de la Normativa Vigente**

**Análisis:**

El Operador cuenta con la condición de activo y habido; ha presentado su Declaración de Impuesto a la Renta, así como sus Estados Financieros, información que se presentó oportunamente; presentó además sus declaraciones tributarias correspondientes al ejercicio 2022; no cuenta con deudas por obligaciones tributarias y aduaneras; mantiene vigentes sus permisos; no registra infracciones relacionadas al Anexo II del DESPA-PG-29 (versión 3); entre otros.

**Condición: Sistema adecuado de Registros Contables y Logísticos que permita la trazabilidad de las operaciones**

**Sistema adecuado de Registros Contables y Logísticos que permita la trazabilidad de las operaciones**

**Análisis:**

El Operador cuenta con el Sistema de Control Interno denominado NISIRA, el que también es utilizado para registro, control y actualización de sus operaciones logísticas y contables, que permita su trazabilidad. Cuenta con Organigrama; Manual de Organización y Funciones, documento que establece la identificación, especificaciones, competencias, y descripción de los puestos de trabajo, donde apreciamos las principales funciones de los mismos. Lleva sus libros y Registros Contables conforme a la normatividad vigente, habiendo presentado oportunamente los formularios 601, 617, 621, 626 y 648.

**Condición: Solvencia Financiera debidamente comprobada**

**Solvencia Financiera debidamente comprobada**

**Análisis:**

El Operador cuenta con Estados Financieros Auditados, que reflejan su capacidad para cumplir con sus obligaciones siendo su indicador corriente para el ejercicio 2022 superior a 1; no refleja pérdidas durante tres años consecutivos en los últimos cuatro años; no presenta deuda tributaria o aduanera en procedimiento de cobranza coactiva; cuenta con un Patrimonio ascendente a 220,525,750.00 soles; ha realizado exportaciones e importaciones en los últimos 02 años.

**Condición: Planificación de la Seguridad de la Cadena Logística**

**Planificación de la Seguridad en la Cadena Logística**

**Análisis:**

El Operador presenta Manual del Sistema de Gestión en Control y Seguridad (DR-GC-CE(P)-G-MA-002), siendo el objetivo del mismo, describir como Agrícola Don Ricardo S.A.C. cuenta con un Sistema de Gestión en Control y Seguridad (SGCS) que cumple con los requisitos de BASC (SGCS y estándar de exportador) y OEA (exportador e importador), los cuales



LUIS ARNALDO  
FIGUEROA SANTA  
CRUZ  
GERENTE  
04/03/2024 16:26:53



JAIME IVAN ROJAS  
VALERA  
JEFE DE DIVISION  
29/02/2024 10:15:18

constituyen una serie de herramientas y pautas a seguir para brindar y mantener la seguridad de las instalaciones, de los empleados y de los procesos que se realizan.

El Manual actualiza la información, de manera tal que, dentro del ALCANCE se ha considerado que: aplica a las operaciones de producción, exportación, instalaciones y todo el personal que labora en Agrícola Don Ricardo SAC en las Sedes.

Plantas Procesadoras: Don Carlos; Casa Chica (empresa que fuera absorbida y por la cual se emitió la Resolución de Suspensión); Los Molinos; Yancay y; las Oficinas Ubicadas en: Santa Rosa y Lima. Nótese que, el motivo de la suspensión de la empresa fue la fusión con Casa Chica; la cual ya se encuentra incorporada en el presente.

Anexa Matrices de Riesgo.

Procedimiento Control de Documentos (DR-GC-SG-G-PR-001).

Lista Maestra de Documentos, donde apreciamos los documentos que sustentan los requisitos para la certificación como OEA.

Presenta también el Informe de resultados de la auditoría interna llevada a cabo el 09 de agosto 2023 en todas sus Sedes, para ello anexan

DR-GC-CE-G-FO-010 - Plan de Auditoría Interna DR

DR-GC-CE-G-FO-001 - Acta de Auditoría Interna

DR-GC-CE-G-FO-003 - Solicitud de Acciones Correctivas y Preventivas (de cada área observada)

DR-GC-CE-G-FO-022 Informe de la auditoría interna

Procedimiento Plan de Contingencia - TIC (DR-GF-TI-G-PR-011) estableciendo la asignación de responsable en la descripción de cada proceso.

Procedimiento de Control de incidencias en la Importación (DR-GX-DR (IMP)-G-PR-003).

Procedimiento de Control de incidencias de Exportación (DR-GX-TR-G-PR-002).

Procedimiento de Requisitos Legales y Reglamentarios (DR-GC-CE(P)-G-PR-014) donde en el 6.8. referido a la "Distribución de actualizaciones" se regula como el responsable del Programa de Gestión de la Seguridad toma conocimiento de los cambios en los procedimientos.

Actualmente cuentan con tres auditores internos:

Nyriam Arcoccaulla Tupia - Auditor interno en OEA y BASC.

Francis Mendoza Galvez - Auditor interno en BASC.

Gianmarco Gutierrez Aguado - Auditor interno en BASC.

Con Acta de designación de fecha 24 de agosto 2023, se designa como responsable del Programa de Gestión de Seguridad de la empresa al Jefe de Seguridad Patrimonial, Sr. David Romero, quien será el responsable de velar por el cumplimiento de seguridad de acuerdo a lo establecido por la normativa Operador Económico Autorizado (OEA) y BASC Perú.

### **Seguridad del Asociado de Negocio**

#### **Análisis:**

El Operador presenta: Manual de Abastecimiento (DR-GF-CA-G-MA-001); Formato de Evaluación y Selección de Clientes (DR-GS-VE-G-FO-001); Formato de Visita a Clientes (DR-GS-VE-G-FO-004).

Cuentan con Manual de Abastecimiento (DR-GF-CA-G-MA-001), donde se establece el proceso de selección de proveedor de materiales alineados a los requisitos de OEA y BASC punto 9.2.

Procedimiento Evaluación y Selección de Proveedores (DR-GX-TR-G-PR-004) para el caso de transporte y operadores logísticos.

La empresa presenta carpetas de TRANSPORTE Y LOGISTICA INTEGRAL DEL SUR S.A.C. (TLS), para sus exportaciones y, para el caso de importaciones la carpeta de NEXOS OPERADOR LOGISTICO S.A.C., donde apreciamos la evaluación realizada a los mismos, cumpliendo con los requisitos evaluados.

Presenta evidencias de la verificación realizada a fin de que sus Asociados de Negocios no se encuentren comprendidos en las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como en la lista Clinton.

Asimismo, anexa Acuerdos de Seguridad suscritos con aquellos Asociados de Negocio que no cuentan con la Certificación OEA donde se verifica que no subcontrata con terceros.

Presenta Matriz de Asociados de Negocio Críticos; Cronograma de visitas y actas de sustento 2023.

### **Seguridad Física de las Instalaciones**

#### **Análisis:**

La empresa presenta las evidencias fotográficas de la infraestructura física de las Plantas: Don Carlos; Yancay; Los Molinos; Casa Chica (instalaciones de la Planta); así como de su Oficina Santa Rosa. Así como del número de puertas necesarios para el acceso y seguridad apropiados y, de la iluminación adecuada de sus instalaciones.



LUIS ARNALDO  
FIGUEROA SANTA  
CRUZ  
GERENTE  
04/03/2024 16:26:53



JAIME IVAN ROJAS  
VALERA  
JEFE DE DIVISION  
29/02/2024 10:15:18

Anexa, Procedimiento de Seguridad de las Instalaciones, Procesos y Almacenaje de Productos (DR-GD-SP-G-PR-01); Procedimiento Rondas y Reportes de Seguridad (ADR-SG-D18); Procedimiento para Reportar una Situación, Incidente de Seguridad y Respuesta a Eventos Críticos en Instalaciones ADR (DR-GD-SP-G-PR-02); MOF Seguridad Patrimonial (DR-GD-SP-G-MA-02).

Anexa reportes de inspección de sus instalaciones y, reportes del servicio de seguridad correspondiente a Casa Chica, Don Carlos, Santa Rosa, Yancay y Los Molinos, de los meses de julio y septiembre 2023.

Ha establecido la periodicidad de los Reportes: para la inspección de cámaras de forma semanal; para la distribución de cámaras de manera anual y, para el relevo del Operador del Centro de Control de forma diaria.

Ha definido las áreas críticas en sus instalaciones plasmadas en el mapa de zonas sensible y críticas de las Plantas Don Carlos, Yancay, Casa Chica, Los Molinos y Santa Rosa.

Cuenta con CCTV siendo el tiempo de respaldo de sus imágenes de 45 días; anexa también los Formatos de: verificación de las cámaras por cada Sede del mes de septiembre; Distribución de Cámaras y el Reporte de Relevo del Operador del Centro de Control (DR-GD-SP-G-FO-08). Los formatos se mantienen actualizados y son llenados de acuerdo con la frecuencia establecida en el MOF de Seguridad Patrimonial (DR-GD-SP-G-MA-02) ver página 16.

Presentó MOF DE SEGURIDAD PATRIMONIAL (punto 8.2.8.1.4 - pág. 17) donde se regula los Procedimientos de control de usuarios e instalaciones con alarmas y Cámaras de Seguridad.

Cuenta con medios de comunicación interna como radios y teléfonos móviles (ver: MOF de Seguridad Patrimonial (DR-GD-SP-G-MA-02) página 17). Cuentan con alarmas contra incendios (SISTEMA DACI) (ver: MOF Seguridad Patrimonial (DR-GD-SP-G-MA-02) pág. 17).

### **Seguridad de Accesos a las Instalaciones**

#### **Análisis:**

Ha regulado a través de Procedimientos, el acceso a sus instalaciones donde se requiere de la presentación del documento de identificación que ha proporcione a sus trabajadores (fotocheck); en el caso de las visitas y/o proveedores, los carnets han sido identificados por colores: rojo: para las áreas críticas; celestes: para las otras áreas.

Se ha dispuesto la obligación de portar la identificación en un lugar visible, así como la revisión de los paquetes que porten al ingreso a sus instalaciones, llevando un registro sobre ello.

Realiza además simulacros como por ejemplo: el ingreso de paquete sospechoso en área de almacenaje.

Todo ello ha sido plasmado en los siguientes documentos los que se encuentran debidamente actualizados:

MOF Seguridad Patrimonial (DR-GD-SP-G-MA-02); Manual de Control de Accesos a Instalaciones (DR-GD-SP-G-MA-03); Procedimiento de Seguridad de las Instalaciones, Procesos y Almacenaje de Productos (DR-GD-SP-G-PR-01); Procedimiento para el uso de llaves y solicitud de copia de respaldo (DR-GD-SP-G-PR-005); Procedimiento Jornada de Trabajo, Horarios, Asistencia, Permisos, Licencias y Fotocheck (DR-GH-AD-G-PR-003); Procedimiento para reportar una situación, incidente de seguridad y respuesta a eventos críticos en las instalaciones ADR (DR-GD-SP-G-PR-02); Procedimiento de Envío y Entrega de Correspondencia (DR-GH-AD-(REC)-G-PR-001).

Cumple con actualizar los Procedimientos de ingreso de colaboradores y visitas y el procedimiento de seguridad al ingreso en las plantas procesadoras y oficinas, lo que se aprecia en el Manual de Control de Accesos a Instalaciones Agrícola Don Ricardo (DR-GD-SP-G-MA-003) estableciendo el manejo de dispositivos donde se registra además aquellos equipos con los que se ingresan a sus instalaciones.

Se informa que, en el ejercicio 2023 se presentaron incidentes denominados como Actividad Sospechosa.

### **Seguridad de Procesos**

#### **Análisis:**

La empresa cuenta con su Mapa de Procesos y la caracterización de los mismos, cuenta con el Sistema NISIRA.

Anexa evidencias de trazabilidad de la carga que almacene, maneje, despacha y transporta; así como evidencia que la misma se encuentra descrita de forma precisa.

Cumple con realizar rondas en sus áreas de almacenaje.

Identifica a los conductores que realizan el traslado de su carga.

Procedimiento de Seguridad de las Instalaciones, Procesos y Almacenaje de Productos (DR-GD-SP-G-PR-01) -versión actualizada que sustituyó lo regulado en el Procedimiento ADR-SG-D003-; donde se ha establecido la comunicación a la autoridad aduanera en caso de incidencias (sobrante, faltante o alguna actividad sospechosa) dentro del plazo máximo de 08



LUIS ARNALDO  
FIGUEROA SANTA  
CRUZ  
GERENTE  
04/03/2024 16:26:53



JAIME IVAN ROJAS  
VALERA  
JEFE DE DIVISIÓN  
29/02/2024 10:15:18

horas. Asimismo, se regula el control al ingresar y salir de la zona de almacenamiento, entre otros puntos.

Ha regulado estos puntos en los siguientes procedimientos:

Manual de Operación del Sistema NISIRA V3.0.;

Procedimiento Control de Documentos (DR-GC-SG-G-PR-001);

Procedimiento Gestión de Copias de Seguridad (DR-GF-TI-G-PR-006);

Instructivo de Inspección de materiales en la recepción (DR-GC-CP-G-IT-005);

Procedimiento Control y Monitoreo de Trazabilidad (P-TRZ-D01);

Instructivo Registro y Etiquetado (P-TRZ-D14);

Procedimiento de Seguridad al Ingreso en las Plantas Procesadoras y Oficinas Santa Rosa (ADR-SG-D02) (en el alcance incluye a TODAS sus plantas);

Procedimiento de Control de incidentes de Exportación (DR-GX-TR-G-PR-002);

Instructivo Solicitud VUCE SNS022 y SNS023 (DR-GP-DE-G-IT-005);

Procedimiento del Manejo de IQPF en Almacén (DR-GF-CA-G-PR-004);

MOF Seguridad Patrimonial (DR-GD-SP-G-MA-02), documento que incorporó lo que establecía el Procedimiento ADR-SG-D18).

Presenta evidencias del registro de inspección de las instalaciones de Casa Chica.

Informe del Ejercicio de Trazabilidad Importación del 28 de junio 2023 que sustenta los requisitos 4.5.3., 4.5.4. y 4.5.5.

Informe del Ejercicio de Trazabilidad Exportación del 21 de julio 2023 que sustenta los requisitos 4.5.3., 4.5.4. y 4.5.5.

Sustenta con evidencia el control que realiza al ingresar o salir de sus zonas de almacenaje.

Realiza inspecciones rutinarias en la zona de almacenaje de carga, contenedores y archivo documentario.

Acuerdos de Seguridad suscritos con sus Asociados de negocio transportistas: DP World Logistic SRL; New Transport SA; Transtrainer logistic Perú SAC; Transporte y Logística del Sur SA.

Anexa evidencia de la lista de transportistas y sus unidades de transporte.

Presenta evidencias de trazabilidad de septiembre 2023 para exportaciones e importaciones, sustentada con los documentos utilizados en el despacho.

Adjunta licencias de funcionamiento y defensa civil de sus establecimientos.

Anexa Carta presentada ante la Municipalidad solicitando la actualización de la razón social de Casa Chica.

### **Seguridad del Contenedor y demás unidades de carga**

#### **Análisis:**

Presenta procedimientos para la Inspección Interna del Contenedor; así como para la Inspección de Vehículos, Contenedores, Tracto y Carreta; anexando evidencias de despachos de importación y exportación.

Presenta evidencias fotográficas de sus zonas de almacenamiento e inspección de contenedores donde se visualiza que cuentan con zonas protegidas.

Utiliza precintos con el estándar ISO 17712, anexando ejercicio de trazabilidad de Planta Casa Chica con las evidencias de los siguientes controles:

COMEX: ejecuta la compra del precinto y entrega al operador logístico, monitorea los contenedores.

Seguridad: ejecuta la inspección de parte externa del contenedor, adjunta fotos del centro de control del ingreso y salida del contenedor y formato de inspección.

Despacho: ejecuta el llenado del formato de despacho del contenedor, formato de control de estiba y guía de remisión.

Calidad: ejecuta la inspección interna de la unidad y toma fotográfica de los precintos de seguridad de llegada y salida.

Ha regulado el reporte a la autoridad aduanera sobre las incidencias en precintos aduaneros.

Para el cumplimiento del presente tópico, cuenta con los siguientes documentos:

Instructivo de Control de Despacho Calidad (DR-GC-CP-G-IT-003);

Instructivo Inspección Interna del Contenedor (DR-GP-DE-G-IT-001);

Procedimiento Despacho de Contenedor (DR-GP-DE-G-PR-001);

Procedimiento de Inspección de vehículos, contenedores, tracto y carreta (ADR-SG-D08);

Instructivo Regularización de Incidencias en el EIR (DR-GP-DE-G-IT-004);

Instructivo Control de Estiba (DR-GP-DE-G-IT-007);

Procedimiento de Seguridad al Ingreso en las Plantas Procesadoras y Oficina Santa Rosa (ADR-SG-D02);

Procedimiento de Seguridad de las Instalaciones, Proceso y Almacenaje de Productos (ADR-SG-D03);

Procedimiento de Seguridad de los puntos de acceso a las áreas sensibles y críticas (ADR-SG-D05);

Procedimiento seguimiento de Unidades de Exportación (ADR-CER-D02);



LUIS ARNALDO  
FIGUEROA SANTA  
CRUZ  
GERENTE  
04/03/2024 16:26:53



JAIME IVAN ROJAS  
VALERA  
JEFE DE DIVISIÓN  
29/02/2024 10:15:18

Procedimiento Control de Incidencias en la Exportación (ADR-CER-D03);  
Manual Normas de Seguridad Física y Respuesta a eventos críticos (DR-GD-SP-G-MA-09);  
Instructivo Inspección y verificación de precinto de alta seguridad (DR-GP-DE-G-IT-002);  
Evidencia de capacitaciones realizadas en fechas: 13 de enero 2023, 23 de noviembre 2022 y,  
15 de diciembre 2022.

Anexa evidencia del tracking del transporte y el link para visualizar la ubicación satelital de un despacho del mes de julio 2023 que evidencia el cumplimiento del requisito 4.6.11.

Anexa ejercicio de trazabilidad de Casa Chica, formato de inspección de contenedor y monitoreo de la carga, que sustentan los requisitos 4.6.3.y 4.6.6. del ejercicio 2023.

Presenta Acuerdo de Seguridad suscrito con Transporte y Logística del Sur.

Inserta Formato de inspección de contenedor.

Comparten folletos con sus Asociados de Negocio para concientizarlos en la seguridad integral de la cadena de suministro de Agrícola Don Ricardo.

Presenta evidencia del transporte que utiliza, cumpliendo además el requisito A.4.6.14.

Respecto del cumplimiento del requisito 4.6.15. informa que el mismo no le aplicaría, pues debido al tipo de los productos que exportan, toda la carga se transporta en contenedores o furgones cerrados.

### **Seguridad en el Proceso de Transporte**

#### **Análisis:**

En el transporte de sus mercancías, la empresa garantiza la seguridad e inspección del medio de transporte; ello ha sido regulado en los siguientes documentos:

Procedimiento de Seguridad al ingreso en las plantas procesadoras y oficinas Santa Rosa (ADR-SG-D02);

Procedimiento de Inspección de vehículos, contenedores, tracto y carreta (ADR-SG-D08).

Anexa evidencia del seguimiento GPS que realiza su Asociado de negocio transportista a su carga.

Presenta los registros de la identificación de las unidades de transporte que ingresaron a Casa Chica correspondientes a septiembre 2023.

Presenta evidencia del registro de identificación de conductores, de las medidas del sellado y mantenimiento de la integridad de la carga y del medio de transporte, así como la inspección de los mismos, para lo cual anexa las evidencias en los siguientes formatos:

En Exportación el Formato de Control de Estiba y el Formato de Despacho de Contenedor.

En Importación el Formato de Inspección de Vehículo que se ejecuta en las garitas vehiculares de sus instalaciones.

Presenta evidencia para el año 2023 del requisito 4.7.2. con el Procedimiento de su operador logístico donde se regula el seguimiento de las unidades de transporte. Asimismo, los certificados de auditoría externa que acredita el cumplimiento de los procedimientos de sus asociados de negocio.

Se asegura que sus Asociados de Negocio Transportistas, en caso deban subcontratar el servicio, este se brinde en las mismas condiciones de seguridad; lo cual se puede verificar en el Acuerdo de Seguridad que presenta.

Anexa Formato de Control de Estiba; Formato de Despacho de Contenedor; Formato de Inspección de vehículos. Realiza el seguimiento de sus unidades y de sus operadores logísticos.

### **Seguridad del Personal**

#### **Análisis:**

La empresa garantiza la seguridad de la selección del personal, realiza las verificaciones, referencias personales, antecedentes laborales y otros a través del cumplimiento de los siguientes documentos:

Procedimiento Contrataciones y Renovaciones (ADR-ADM-D01);

Procedimiento Verificación domiciliaria (ADR-ADM-D08);

Procedimiento de Reclutamiento y Selección (ADR-GT-D06).

Cuenta con su Matriz de Cargos Críticos.

Presenta evidencia de la Base de Datos de su personal y del historial laboral de un colaborador.

En cuanto el control del retiro de las identificaciones de los empleados desvinculados y la desactivar de sus accesos, anexa evidencia de la baja de usuarios y Check list de Desvinculación, lo cual ha sido regulado en el Procedimiento Administración de Altas y Bajas de Usuario (ADR-TIC-D02).

Presenta evidencia fotográfica de la entrega de uniformes. Sobre este punto se debe mencionar que, el personal de la Empresa recibe uniformes cada vez que ingresa a la zona de producción y, los mismos son devueltos al término de la jornada laboral.

Cuenta con los documentos Principios del Código de Ética y Buenas Prácticas Sociales (ADR-ADM-D015) y su Reglamento Interno de Trabajo aprobado el 28 de abril 2016.

Anexa muestra del personal crítico: ficha, verificación domiciliaria, DNI, antecedentes, fotografía actual; entre otros.



LUIS ARNALDO  
FIGUEROA SANTA  
CRUZ  
GERENTE  
04/03/2024 16:26:53



JAIME IVAN ROJAS  
VALERA  
JEFE DE DIVISIÓN  
29/02/2024 10:15:18

## **Seguridad de la Información y del Sistema Informático**

### **Análisis:**

El operador utiliza cuatro sistemas de información: Nisira, SDR, Fruti, Agritracer.

El área de TI se enfoca en la protección de la información y las características que le dan valor, tales como son los principios de la seguridad de la información: Integridad, Confidencialidad y Disponibilidad e incluye la tecnología que alberga y transfiere esa información a través de una variedad de mecanismos de protección seguros. Cuenta además con registros internos (logs) donde se indican las modificaciones de los datos o de la información, fecha/hora del cambio y el nombre del usuario que realizó la operación, dicho control se realiza con el fin de identificar posibles manipulaciones de la información.

Cuenta con los siguientes procedimientos:

Procedimiento Control de accesos a Recursos Informáticos, documentación sensible y copias de respaldo (ADR-TIC-D05);

Política para impedir que se releve información confidencial (DR-GF-TI-G-PO-01) donde entre otros regula las directrices dirigidas a la protección de la propiedad intelectual y los derechos de autor, conforme a lo dispuesto en las normas nacionales sobre la materia, con lo que acredita el cumplimiento del Requisito 4.9.5..

Política de acceso web e instalación de software (DR-GT-TI-G-PO-03);

Política de Seguridad - Estándares de Seguridad Física de Usuarios (ADR-TIC-D04); donde regula el control de acceso y salida de la información realizados a través de dispositivos portátiles de almacenamiento, como discos duros externos, dispositivos USB, soportes magnéticos y demás dispositivos de almacenamiento externo, así como a través del correo electrónico, de conformidad con el Requisito 4.9.6.

Instructivo creación y cambio de contraseña NISIRA (ADR-TIC-D19);

Presenta evidencia de ejecución de tareas de backup 2023.

Anexa Informe de simulacro de pérdida de información, del 13 de junio 2023.

Presenta Reglamento Interno de Trabajo donde establecen medidas disciplinarias para las infracciones a los sistemas de información (página 20).

## **Entrenamiento en Seguridad y Conciencia de Amenazas**

### **Análisis:**

El operador cuenta con el Programa Capacitaciones Planta y Áreas de Soporte (ADR-CER-R20);

Presenta evidencia de las capacitaciones (lista de asistencia) del programa de entrenamiento en Seguridad y Concientización sobre amenazas dirigido a todo el personal, a fin que conozcan los procedimientos para prevenir, reconocer y actuar frente a cualquier actividad sospechosa o delictiva en la empresa y en cada punto de la cadena logística con el que interactúen correspondientes al 2023. Evidencias de capacitación en inspección de contenedores, prevención de delitos en la cadena de suministros y comercio internacional 2023. Evidencias del programa de formación de prevención de delitos en la cadena de suministros y el comercio internacional 2023 donde se incluye el tema de controles de acceso y manejo de correspondencia; entre otras capacitaciones.

Cuenta con el Procedimiento para reportar una situación o incidente de seguridad en las plantas procesadoras (ADR-P-SG-D06), reconociendo la información proporcionada por el trabajador, entregándole una Carta de Felicitación firmada por la Gerencia.

Anexa también el Cronograma de capacitaciones de salud ocupacional 2023; evidencia de la participación en el curso Alcohol y Drogas y material elaborado.

En el 2023 remitió comunicaciones a sus Asociados de Negocio sensibilizándolos sobre el programa OEA.

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, AGRICOLA DON RICARDO S.A.C. acredita el cumplimiento de las condiciones de certificación establecidas en el artículo 5° del Reglamento de Certificación del Operador Económico Autorizado, D.S. N° 184-2016-EF, es decir cumple los requisitos de Trayectoria satisfactoria de cumplimiento de la Normatividad Vigente, cuenta con un Sistema adecuado de Registros Contables y Logísticos que permitan la trazabilidad de las operaciones, así como una Solvencia Financiera debidamente comprobada y demuestra un nivel adecuado de seguridad dentro de los parámetros establecidos en el citado artículo, en cuya virtud se tienen por subsanada la observación que motivó la suspensión de la certificación como operador económico autorizado de AGRICOLA DON RICARDO S.A.C. en su calidad de importador.



LUIS ARNALDO  
FIGUEROA SANTA  
CRUZ  
GERENTE  
04/03/2024 16:26:53



JAIME IVAN ROJAS  
VALERA  
JEFE DE DIVISIÓN  
29/02/2024 10:15:18



Estando al Informe Técnico N° 000013-2024-SUNAT/324100 y a las facultades conferidas a la Intendencia Nacional de Control Aduanera, mediante el artículo 61°, literal g) del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT del 22 de marzo 2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** LEVANTAR LA SUSPENSIÓN de la certificación de Operador Económico Autorizado decretada mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 000010-2023-SUNAT/320000 a AGRICOLA DON RICARDO S.A.C. con RUC N° 20293718220 en su calidad de importador al haber subsanado satisfactoriamente las observaciones que dieron origen a la suspensión de la certificación como Operador Económico Autorizado en su calidad de importador.

Regístrese y comuníquese



LUIS ARNALDO  
FIGUEROA SANTA  
CRUZ  
GERENTE  
04/03/2024 16:26:53



JAIME IVAN ROJAS  
VALERA  
JEFE DE DIVISIÓN  
29/02/2024 10:15:18

Distribución:

- Intendencia Nacional de Control Aduanero
- Interesado
- Gerencia de Operadores y Atención al Usuario

